

CONTRATO: "CONFORMACIÓN DE 19.2 KM EN TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA PISTA HACIA LA COLONIA DE PONCAYA- ZONA DE PONCAYA, CATACAMAS"

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según punto único en la sesión celebrada el 31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Josué David Urtecho Figueroa** mayor de edad, ingeniero, casado, con # de identidad **1503-1977-00062** con domicilio en esta ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CRESCO S. DE R.L de C.V.**, en adelante se le denomina **CONTRATISTA** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"CONFORMACIÓN DE 19.2 KM EN TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA PISTA HACIA LA COLONIA DE PONCAYA- ZONA DE PONCAYA, CATACAMAS"**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda.

SEGUNDA. La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad 1.

Proyecto: **"CONFORMACIÓN DE 19.2 KM EN TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA PISTA HACIA LA COLONIA DE PONCAYA- ZONA DE PONCAYA, CATACAMAS"**; El costo por **KILÓMETRO** es de **Lps.10,427.08** (Diez Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 08/100).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el monto de **Lps. 200,199.94** (Doscientos Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras con 94/100) cantidad que se hará efectiva en **UNA ESTIMACION**, según avance de obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Viernes 08 de Abril del dos mil Veinte y Dos** y terminará el día **Miércoles 04 de Mayo del dos mil Veinte y Dos**.

QUINTA: El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar **MOTONIVELADORA**, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 20,019.99 (Veinte Mil Diecinueve Lempiras con 99/100)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 2,502.49 (Dos Mil Quinientos Dos Lempiras con 49/100)**. Del pago que realice por concepto de **Impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**). **Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuentas a las S.A.R.**

EL CONTRATANTE le dará a el **CONTRATISTA** un valor equivalente a **Lps. 39,392.88 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos Lempiras con 88/100)**, en concepto de anticipo que podrá ser distribuido en **COMBUSTIBLE y REFACCIONES** para el equipo, dicho valor será deducido en el pago de la **Estimación Única y aplicable para este contrato.**

OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **TREINTA MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,030.00)**. La cual puede consistir en una garantía bancaria, una póliza de fianza, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al **5%** del monto del contrato, equivalente a **DIEZ MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS.**

(LPS. 10,010.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última y única estimación y tendrá una vigencia de (3) meses. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



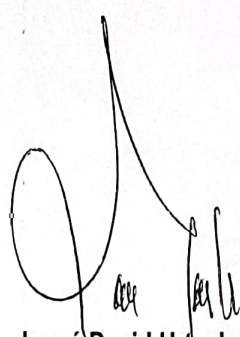
DECIMA: En observancia a lo estipulado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2021 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

Se deducirá el valor de combustible utilizado por el equipo durante la duración del presente contrato, mediante la presentación de las facturas.

DECIMA PRIMERA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Seis días del mes de Abril del dos mil Veintidós.



Marcos Ramiro Lobo Rosales
N° 1520-1970-00157
Alcalde Municipal



Josué David Urtecho Figueroa
N° 1503-1977-00062
Contratista